

Con las modificaciones efectuadas a la Ley 18. 695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Departamento de Control o Auditoría Interna, se le han encomendado nuevas funciones, y a la vez se ha hecho hincapié que esta Dirección debe controlar la gestión de los demás departamentos municipales, y de asesorar al Concejo en materias relacionadas con el presupuesto municipal y evacuar informes por escrito cuando el Concejo así lo solicitare.

Para que la Dirección de Control efectúe una buena labor de fiscalización es imprescindible que debe constar a lo menos con dos funcionarios más , que sería un Técnico, de preferencia con título de Contador y que tenga experiencia en labores municipales, y de un funcionario (a) Administrativo, con conocimientos de secretariado..

Tal como lo señala la Ley la Unidad de Control está en capacidad de evaluar la marcha del resto de las unidades municipales y en consecuencia deberá preocuparse de las acciones que ellas realizan en el cumplimiento de sus funciones. A continuación se mencionan algunas áreas de atención:

- **Dirección de Administración y Finanzas**
 - 1.- Arqueos Tesorería
 - 2.- Auditoría Patentes Municipales y Derechos Municipales
 - 3.- Análisis y Revisión de Conciliaciones Bancarias y cuadraturas de saldos.
 - 4.- Recursos Humanos, revisión de sueldos del personal
 - 5.- Auditoría a Bienestar Municipal
- **Dirección de Tránsito**
 - 1.- Auditoría a Licencias de Conducir
 - 2.- Auditoría Permisos de Circulación
- **Dirección de Obras Municipales**
 - 1.- Cálculo de los derechos que deban cancelar los contribuyentes y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Urbanismo y Construcción.
 - 2.- Fiscalización de las Obras Municipales,
- **Servicios Traspasados**

Tanto en Educación como Salud y Cementerio se deben hacer los mismos procedimientos de control que en la municipalidad.

Otras materias a fiscalizar:

- Cajas Chicas
- Dineros en Poder
- Convenios de Pago
- Cumplimiento de plazos para emitir documentos
- Custodia y Vigencia de boletas de garantías
- Control de especies valoradas
- Empresas prestadoras de servicios (telefonía, computación y servicios básicos)
- Programas Sociales, Deportes, Comuna Segura.
- Vehículos municipales
- Subvenciones
- Respaldo de labores efectuadas por honorarios
- Bodega municipal
- Información trimestral al Concejo del avance presupuestario y financiero de la municipalidad

El control no debe entenderse como una obstrucción a la gestión sino por el contrario un elemento fundamental de una buena administración que colabora al perfeccionamiento de cualquier entidad, más aún cuando ella maneja recursos públicos los cuales deben emplearse de la mejor manera posible para garantizar la fe pública.

SAN FELIPE, ENERO DE 2009.-

CARLOS HERRERA ORTIZ
DIRECTOR. DE CONTROL